

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JULIÁN ANTONIO RESTREPO RODRÍGUEZ
DEMANDADA	SYSTEMS AND SERVICES GROUP S.A.S JOSÉ PAULO NARANJO PRECIADO
RADICADO	05001 31 03 008 2022 00185 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO
INTERLOCUTORIO	818

En atención a la solicitud de terminación de amparo de pobreza que eleva el procurado judicial de la parte demandada, conforme ordena el artículo 158 del CGP, se corre traslado al demandante por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto. ([01SolicitudTerminacionAmparoPobreza.pdf](#))

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)